PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes, servicios y obras del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial y la Regional Risaralda durante la vigencia 2023.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	**Educación.** Profesional universitario en áreas jurídicas, administrativas, ingenierías y/o financieras. **Formación.** Educación no formal, Seminarios, Diplomados o cursos que el contratista acredite en el área a contratar
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada mínimo de 12 meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de los dos (2) contratos la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($78.177.000) MCTE. Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINTIENTOS PESOS M/Cte ($39.088.500) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.699.500). b) 11 pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($3.399.000) cada uno.
PLAZO:	Once (11) meses y quince (15) días, Sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Dosquebradas, Risaralda.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Linne Johanna Aguacia Hernandez, Técnico grado 3.
ORDENADOR DEL PAGO:	Sandra Yulieth Garcia Gonzalez, Subdirectora de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto

1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial del SENA Regional Risaralda, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, el artículo 27 del mismo Decreto señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos que se encuentran dentro de su misión.

Es objetivo del proceso de gestión contractual, desarrollar la gestión precontractual, contractual y postcontractual, a través de los procesos de selección, suscripción y liquidación de contratos con el fin de suplir las diferentes necesidades de adquisición de bienes y servicios que permitan el cumplimiento de la misión, funciones y competencias que le asigna la Ley a la Entidad. En ese orden de ideas y el con el fin de poder cumplir los objetivos específicos del Plan Anual de Compras para la vigencia 2023, la Regional cuenta con necesidades de contratación de personal, materiales de formación, servicios, mantenimientos, adecuaciones y demás elementos necesarios para cumplir su misión.

La necesidad de contar con dichos profesionales es temporal y obedece única y exclusivamente para la adquisición de los bienes, obras y servicios requeridos en la Regional en la vigencia 2023, la ejecución del presupuesto y facilitar la producción de la documentación necesaria en las etapas preparatoria, precontractual, contractual y post contractual, tanto para los contratos de instructores como para los de apoyo a la gestión, suministros, compras, mantenimientos, elaboración de informes para los entes de control, entre otras actividades propias de la dependencia; el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial requiere dicho personal, debido a la imposibilidad de atender los procesos de gestión contractual por insuficiencia en el personal de planta existente y con el fin de dar cumplimiento a la función misional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales*

y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El grupo interno de apoyo Administrativo mixto de la Regional Risaralda cuenta con cuatro (04) cargos de planta, y debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos, actividades del área de contratación y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios se hace necesario contar con dos (02) personas naturales con la experiencia, idoneidad y capacidad especifica para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2023 para lograr el cometido del plan estratégico del sena y la ejecución presupuestal de la presente vigencia.

En virtud a lo anterior y a las múltiples gestiones que se requieren adelantar en el SENA Regional Risaralda, relacionadas con los procesos de gestión contractual y teniendo en cuenta que los procesos están orientados a dar agilidad y transparencia a la gestión pública, se requiere contratar la prestación de servicios de dos (2) personas que tengan la idoneidad y la experiencia en el desarrollo de las diferentes etapas del proceso a fin que presten la asistencia profesional en los procesos de contratación para la adquisición de bienes, obras y servicios para la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar las actividades requeridas para adelantar las etapas: preparatoria, pre contractual, contractual y post contractual de los diferentes procesos de contratación que requiera el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial y la Regional Risaralda.

2. Brindar acompañamiento en la revisión y verificación de la necesidad de contratación y su identificación en el clasificador de bienes, obras y servicios frente al Plan Anual de Adquisiciones y las disponibilidades presupuestales.

3. Suministrar y consolidar la información necesaria para la elaboración de informes relacionados con los procesos contractuales que le sean requeridos por los órganos de control y la Dirección General.

4. Facilitar al Centro de Formación, la información necesaria para la retroalimentación del aplicativo BLACKBOX de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección General.

5. Entregar oportunamente y de acuerdo con la tabla de retención documental, los expedientes que se originen en los procesos del área de Gestión contractual para el correspondiente archivo y custodia.

6. Revisar diligentemente las solicitudes de contratación para los diferentes procesos adelantados en el centro de formación y la Dirección Regional y solicitar oportunamente a las áreas competentes, las correcciones que sean necesarias de conformidad con las normas de contratación pública vigentes.

7. Elaborar y presentar informes semanales del estado de los procesos contractuales que contribuyen a la meta presupuestal del Centro de Formación.

8. Realizar el seguimiento a la operación, registro, actualización y gestión para los contratos del centro de formación en la plataforma SIGEP.

9. Permanecer actualizado y aplicar en los procesos de contratación, los cambios normativos relacionados con el proceso de gestión contractual y el estatuto de contratación pública de acuerdo a la información remitida por el área jurídica de la Regional.

10. Utilizar adecuadamente los formatos cargados en el aplicativo CompromISO de la Entidad y verificar constantemente su actualización.

3.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico).
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
7. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento

de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.

18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

4. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones

interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Dosquebradas

7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

De acuerdo con el análisis realizado y una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación, en conjunto con su forma de pago, la cual es parcial una vez ejecutados los servicios, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es muy BAJA, por lo que no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Linne Johanna Aguacia Hernandez, Técnico grado 3

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

15.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **MARÍA YECENY GARZÓN VALENCIA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO

SENA	29/01/2009	25/12/2009	11	0	X	
SENA	20/01/2010	26/12/2010	11	10	X	
SENA	11/02/2011	20/06/2011	4	9	X	
SENA	01/02/2012	29/06/2012	4	29	X	
SENA	03/07/2012	31/12/2012	6	1	X	
SENA	21/01/2013	31/12/2013	11	14	X	
SENA	14/01/2014	31/12/2014	11	21	X	
SENA	15/01/2015	31/12/2015	11	20	X	
SENA	25/01/2016	31/12/2016	11	11	X	
SENA	23/01/2017	30/12/2017	11	11	X	
SENA	18/01/2018	17/12/2018	11	3	X	
SENA	17/01/2019	23/12/2019	11	10	X	
SENA	17/01/2019	23/12/2019	11	10	X	
SENA	21/01/2020	31/12/2020	11	15	X	
SENA	18/01/2021	23/12/2021	11	5	X	
SENA	14/01/2022	25/12/2022	11	11	X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA					CUMPLE	NO CUMPLE
			157	**180**	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **VALENTINA ZAPATA TORO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**

	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
ACUASEO	20/08/2018	7/12/2018	3	16		
INVERSIONES MONEDERO	18/11/2019	19/05/2020	6	1		
AGREGADOS DEL OCCIDENTE RISARALDA S.A.S	15/08/2019	30/01/2020	5	15		
MISIÓN VIDA S.A.S.	1/02/2020	2/07/2020	5	1		
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO ORQUIDEA S.A.S.	11/08/2020	30/11/2020	3	19	X	
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OCCIDENTE SAS	16/09/2020	30/03/2021	6	14		
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL	18/01/2021	17/04/2021	2	28		
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL	3/05/2021	2/11/2021	5	27		
HUMAN QUALITY 5 SAS	18/11/2021	28/01/2022	2	10		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	21/01/2022	31/12/2022	11	10	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**

15.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

15.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloria General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
No. 027 del 17 de enero de 2019	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la realización de procesos de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes servicios y obras del Despacho Regional y los Centros de Formación, para la vigencia 2019	once (11) meses nueve (09) días	$28.430.800 pagos parciales por mes de ejecución por valor ($2.516.000)	Contratación Directa

No. 028 del 17 de enero de 2019	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la realización de procesos de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes servicios y obras del Despacho Regional y los Centros de Formación, para la vigencia 2019	once (11) meses	$27.676.000 pagos parciales por mes de ejecución por valor ($2.516.000)	Contratación Directa
No. CO1.PCCNTR.1285453 de enero de 2020	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la realización de procesos de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes servicios y obras del Despacho Regional y los Centros de Formación para la vigencia 2020.	Once (11) meses y quince (15) días.	$ 29.802.020, un pago de 1.209.357 y pagos parciales por mes por $2.591.480	Contratación Directa
No. CO1.PCCNTR.1287051	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la realización de procesos de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes servicios y obras del Despacho Regional y los Centros de Formación para la vigencia 2020.	Once (11) meses y quince (15) días.	$ 29.802.020, un pago de 1.209.357 y pagos parciales por mes por $2.591.480	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2138821 de 2021	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL APOYAR REALIZACION PROCESOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN CUANTO A ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS O SERVICIOS DEL CENTRO CDITI Y LA REGIONAL EN 2021	337 días	$ 29.987.361	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2138966 de 2021	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL APOYAR REALIZACION PROCESOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN CUANTO A ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS O SERVICIOS DEL CENTRO CDITI Y LA REGIONAL EN 2021	337 días	$ 29.987.361	Contratación Directa

No. 001–2013	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para atender los procesos y actividades propias del área de contratación y prestar apoyo en la realización de informes para los diferentes organismos de Control en el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda.	11 meses y 15 días	$24.234.870,00, forma de pago mensual $2.107.380	Contratación Directa
No. 004 de 2014	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para atender los procesos y actividades propias del área de contratación y prestar apoyo en la realización de informes para los diferentes organismos de Control en el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda.	11 meses y 19 días	$25.251.325 forma de pago mensual $2.170.601	Contratación Directa
No. 014 de 2015	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para atender los procesos y actividades propias del área de contratación y prestar apoyo en la realización de informes para los diferentes organismos de Control y Dirección General del SENA en el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda.	11 meses y 15 días	$25.714.000,00 forma de pago mensual $2.236.000	Contratación Directa
No. 0009 de 2016	Prestación de servicios personales de carácter temporal para atender los procesos y actividades, desde la elaboración de estudios previos, recepción y revisión de documentos, hasta el perfeccionamiento del contrato en el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda.	11 meses y 10 días	$26.100.667,00 forma de pago mensual $2.303.000	Contratación Directa

No. 0010 de 2017	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la realización de procesos de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes, servicios y obras del Despacho Regional y los Centros de formación desde el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Risaralda para la vigencia 2017	11 meses y 14 días	$27.199.965,00 forma de pago mensual $2.372.090	Contratación Directa
No. 21 de 2018	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la realización de procesos de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes, servicios y obras del Despacho Regional y los Centros de formación desde el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Risaralda para la vigencia 2018.	11 meses y 14 días	$28.015.968,00 forma de pago mensual $2.443.253	Contratación Directa
No. 07 de 2019	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la realización de procesos de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes, servicios y obras del Despacho Regional y los Centros de Formación desde el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2019.	11 meses y 14 días	$28.850.133,00 forma de pago mensual $2.516.000	Contratación Directa
No. 08 de 2019	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la realización de procesos de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes, servicios y obras del Despacho Regional y los Centros de Formación desde el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2019.	9 meses y 24 días	$24.740.667,00 forma de pago mensual $2.516.000	Contratación Directa

No. CO1.PCCNTR.1286407 de 2020	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades del proceso de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes, servicios y obras del Centro Atención Sector Agropecuario vigencia 2020.	11 meses y 15 días	$29.802.020 forma de pago mensual $2.591.480	Contratación Directa

16. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira el trece (13) de enero de 2023.

Firmado digitalmente por SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial

Vo Bo Diana Maritza Castaño Echeverry – Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano

Proyectó: Liliana López López – Profesional 6. Liliana López L.

Revisó: Tomas Londoño López – Profesional jurídico.